



C I R C U L A R PCSJC26-30

Fecha: 13 de agosto de 2026

De: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para: DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL

Asunto: Divulgación de la Sentencia TP-SA-SP 620 de 25 de junio de 2026, proferida por la Sección de Apelación de la Jurisdicción Especial para la Paz
Expediente: 0001805-11.2022.0.00.0001

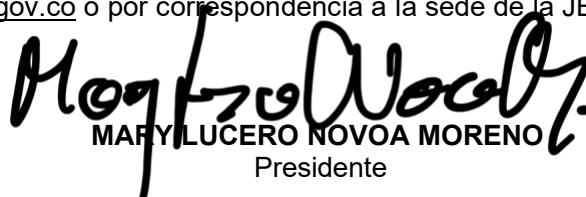
Mediante Sentencia de TP-SA-SP 620 de 25 de junio de 2026, proferida por la Sección de Apelación de la Jurisdicción Especial para la Paz se resolvió:

- 1) Modificar los numerales: primero al octavo, octogésimo primero a octogésimo tercero, centésimo tercero, sexagésimo cuarto, sexagésimo séptimo, centésimo decimocuarto, centésimo vigésimo, trigésimo quinto, quincuagésimo octavo;
- 2) Revocar los ordinales: noveno, décimo, undécimo, decimotercero y decimocuarto, vigésimo, septuagésimo séptimo a septuagésimo noveno, octogésimo, octogésimo cuarto, octogésimo séptimo; y,
- 3) Revocar parcialmente los ordinales: trigésimo primero y cuadragésimo primero de la Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-001 del 16 de septiembre de 2025, proferida por la Sección de Primera instancia para casos de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad y se adoptaron otras disposiciones.
- 4) Además, la providencia confirmó el ordinal centésimo vigésimo octavo de la decisión de primera instancia, que dispuso:

"Remitir copia íntegra de la presente sentencia a los despachos judiciales que hayan proferido condenas en firme contra los comparecientes en relación con los hechos aquí subsumidos, para los fines de archivo definitivo de tales procesos y la anotación en los registros judiciales pertinentes. Así como a las autoridades administrativas competentes, para lo de su cargo, a fin de que adopten las actuaciones, registros y anotaciones que correspondan dentro del marco de sus atribuciones".

En atención a lo anterior, mediante la presente circular se comunica el contenido y alcance de la decisión adoptada por la Sección de Apelación de la Jurisdicción Especial para la Paz mediante la Sentencia TP-SA-SP 620 del 25 de junio de 2026.

En ese sentido, toda la información que se requiera para este trámite debe ser enviada al correo electrónico info@jep.gov.co o por correspondencia a la sede de la JEP ubicada en la carrera 7 # 63 – 44 de Bogotá.


MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente